



Resolución Secretarial

N° 000033-2024-PRODUCE

Lima, 03 MAYO 2024

VISTOS: Los Memorandos N°s 00000473-2024-PRODUCE/OGRH y 00000585-2024-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y los Informes N°s 00000001-2024-PRODUCE/OGTH-crodriguez y 00000002-2024-PRODUCE/OGTH-crodriguez de la Oficina de Gestión del Talento Humano; el Memorando N° 00000378-2024-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y los Informes N°s 00000125-2024-PRODUCE/OPM y 00000126-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° 00000480-2024-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el referido Sistema Administrativo comprende diversos subsistemas, entre ellos, la planificación de políticas de recursos humanos, la gestión de las relaciones humanas, entre otros;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal; además, el referido numeral señala que dicho subsistema contiene diversos procesos, entre ellos, el de Comunicación Interna;

Que, el literal e) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDRSH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, define al proceso de comunicación interna como aquel proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar unidad de visión, propósito e interés, comprendiendo el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de la audiencia de interés, definición de mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el período o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso, indicando que el producto esperado es el Plan de Comunicación Interna, entre otros;



Que, el numeral 2.4.2 de la "Guía para la Gestión del Proceso de Comunicación Interna", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 151-2017-SERVIR-PE, define al Plan de Comunicación Interna como "(...) el documento donde se proyectan las líneas de acción que se elaboran anticipadamente para la implementación del proceso de Comunicación Interna. El plan se puede realizar en un ciclo anual y alineado al planeamiento estratégico y operativo de la entidad";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que el titular de la entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por su parte, la Secretaría General del Ministerio de la Producción, constituye la más alta autoridad administrativa de la Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

Que, a través del Memorando N° 0000473-2024-PRODUCE/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 0000001-2024-PRODUCE/OGTH-crodriguez de la Oficina de Gestión del Talento Humano y a través del Proveído N° 00000350-2024-PRODUCE/OGTH, la Oficina de Gestión de Talento Humano remitió a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 00000002-2024-PRODUCE/OGTH-crodriguez, que sustenta el "Plan de Comunicación Interna 2024 - PRODUCE" señalando que dicho plan permitirá la difusión de la misión, visión, objetivos estratégicos, valores institucionales, permitiendo la consolidación de la cultura institucional y promoviendo el compromiso, sentido de pertenencia, así como el buen clima organizacional;

Que, mediante el Memorando N° 00000378-2024-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° 00000125-2024-PRODUCE/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y a través del Proveído N° 00001608-2024-PRODUCE/OGPPM se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica el Informe N° 00000126-2024-PRODUCE/OPM, reiterando que el "Plan de Comunicación Interna 2024 - PRODUCE" propuesto por la Oficina General de Recursos Humanos, se encuentra alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026, aprobado con Resolución Ministerial N° 152-2023-PRODUCE y con el Plan Operativo Institucional (POI) 2024 del Ministerio de la Producción, aprobado con Resolución Ministerial N° 442-2023-PRODUCE; además, indica que el plan propuesto no demandará recursos presupuestales ni generará costos adicionales;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 00000480-2024-PRODUCE/OGAJ, señala que resulta jurídicamente viable aprobar, mediante Resolución Secretarial, el "Plan de Comunicación Interna 2024 - PRODUCE", de





Resolución Secretarial

conformidad con la propuesta formulada por la Oficina General de Recursos Humanos y a lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y su modificatoria; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Comunicación Interna 2024 - PRODUCE", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción efectúe las acciones que correspondan para implementar las actividades programadas en el "Plan de Comunicación Interna 2024 - PRODUCE" aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.

URSULA DESILU LEÓN CHEMPEN
Secretaria General
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



